

INCLUIDA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA COMO EXCEPCION A LA MOVILIDAD ENTRE AREAS RESTRINGIDAS PARA ENTRENAR Y COMPETIR

En el Decreto 39/2020 de 4 de diciembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el Decreto 29/2020, de 26 de octubre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen las medidas de contención adoptadas para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, para añadir la práctica de deportes federados a las excepciones que se enumeran a la limitación de la entrada y salida por razón de salud pública en determinados núcleos de población, se modifica el artículo 2 del Decreto 29/2020, para añadir una letra l) a su apartado 1 con la redacción siguiente:

«l) Asistencia a los entrenamientos, competiciones o ligas organizadas por las federaciones deportivas madrileñas, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo. Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto.»

Por tanto, la licencia federativa o el documento único PREMIUM (que incluye licencia federativa + seguro de r.c.) de la Federación Madrileña de Caza, permiten la movilidad de los deportistas, incluidos los núcleos de población con medidas especiales **exclusivamente para acudir a entrenamientos o competiciones organizadas por la propia Federación.**

Para mayor aclaración, los federados acreditados con licencia federativa en vigor **PODRÁN ENTRAR Y SALIR DE LAS ZONAS DE CONTENCIÓN SANITARIA**, para acudir a **ENTRENAR en las instalaciones de tiro, arco, field target y agility de cara a las competiciones oficiales que tendrán lugar en 2021.**

Pero hay que tener en cuenta que en la actividad deportiva federada, tanto en los entrenamientos como en las competiciones de carácter autonómico, su hora de terminación serán las 21:00 horas a fin de asegurar el cumplimiento del horario de libre circulación de personas establecido hasta las 22:00 horas.

No olvidemos tampoco cumplir además con los protocolos de seguridad marcados en nuestra Comunidad contra el COVID en el desarrollo de la actividad.

